



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE ABANCAY

## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY GERENCIA MUNICIPAL

### RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°078 -2021-GM-MPA

Abancay, 08 de marzo del 2021

#### VISTOS:

El Informe 08-2021-ARI-RO/CCRYRLCCJAV/MPA, de fecha 01 de febrero del 2021, Carta N° 002-2021-CCRYLCCJVA/SO/MPA, de fecha 02 de febrero del 2021, Informe N° 009-2021. ARI-RO/CCRYRLCCJAV/MPA, de fecha 02 de febrero del 2021, Informe N° 004-2021-AQA-SGOPP/MPA, de fecha 05 de febrero del 2021, Carta N° 062-2021-SGOPP/GATDU/MPA, de fecha 05 de febrero del 2021, Informe N° 030-2021-JKCZ-SGSLO-GM-MPA, de fecha 10 de febrero del 2021, Carta N° 050-2021-SGSLO-GM-MPA, de fecha 10 de febrero del 2021, Carta N° 005-2021-CCRYRLCCJAV-MPA/SO/VMPE, de fecha 19 de febrero del 2021, Informe N° 015-2021-ARI-RO/CCRYRLCCJAV/MPA, de fecha 19 de febrero del 2021, Informe N° 014-2021-AQA-SGOPP/MPA, de fecha 24 de febrero del 2021, Carta N° 0105-2021-SGOPP/GATDU/MPA, de fecha 24 de febrero del 2021, Informe N° 060-2021-JKCZ-SGSLO-GM-MPA, de fecha 24 de febrero del 2021, Carta N° 084-2021-SGSLO-GM-MPA, de fecha 25 de febrero del 2021, Informe N° 165-2021-SGOPP/GATDU-MPA, de fecha 26 de febrero del 2021, Informe N° 234-2021-GATDU-MPA, de fecha 01 de marzo del 2021, OPINION LEGAL N° 032-2021-GAJ-MPA, de fecha 04 de marzo del 2021, respecto a la solicitud de ADICIONAL DEDUCTIVO N° 01 de la obra, "**CREACION DEL CANAL DE RIEGO Y RESERVORIO EN LA LOCALIDAD DE CCACSA DE LA COMUNIDAD DE JUAN VELASCO ALVARADO, CCACSA DEL DISTRITO DE ABANCAY - PROVINCIA DE ABANCAY - DEPARTAMENTO DE APURIMAC**" con código único, 2452249 Y;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme prevé el artículo 194 de la Constitución Política del Perú en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 "los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 20) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala como atribución del Alcalde, la facultad de delegar sus atribuciones administrativas al Gerente Municipal;

Que, mediante Resolución de Contrataría N° 195-88-CG "NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA"; que en su numeral 8 establece que el ingeniero residente de obra y/o inspector presentara mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlo debiendo la entidad disponer las medidas correctivas, consiguientemente esta norma permite al residente de obra e inspector, proponer entre otros adicionales de obra, ampliaciones de plazos, ampliaciones de presupuestos etc. Siempre que se busque cumplir con los objetivos del proyecto y se encuentren debidamente sustentadas;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG "NORMAS TÉCNICAS DE CONTROL INTERNO PARA EL SECTOR PÚBLICO"; establece que toda Obra deberá ser ejecutada conforme con las especificaciones Técnicas del Proyecto, se sigan procesos constructivos acordes con la naturaleza de la obra, y se cumpla con los plazos y costos previstos en el Expediente Técnico;

Que, mediante el Informe 08-2021-ARI-RO/CCRYRLCCJAV/MPA, de fecha 01 de febrero del 2021, Carta N° 002-2021-CCRYLCCJVA/SO/MPA, se remite el Expediente Técnico de aprobación de Adicional - Deductivo de la Obra, (...) al Supervisor de Obra, para su revisión evaluación y aprobación;

Que, mediante Carta N° 002-2021-CCRYLCCJVA/SO/MPA, de fecha 02 de febrero del 2021, el Supervisor de Obra, remite el expediente técnico de aprobación de Adicional y Deductivo de Obra N° 01, (...) al Residente de Obra, en el cual el Supervisor de Obra; determina la aprobación den lo planteado en campo, asimismo señala que es factible su ejecución;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE ABANCAY

## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY GERENCIA MUNICIPAL

Que, mediante Informe N° 009-2021. ARI-RO/CCRYRLCCJAV/MPA, de fecha 02 de febrero del 2021, el Residente de Obra, remite el expediente técnico de adicional de obra N° 01 deductivo vinculante, al Subgerente de Obras Públicas y Privadas, con la finalidad de evaluar y dar su trámite correspondiente;

Que, mediante Carta N° 062-2021-SGOPP/GATDU/MPA, de fecha 05 de febrero del 2021, el Subgerente de Obras Públicas y Privadas, remite el informe N° 004-2021-AQA-SGOPP/MPA, de fecha 05 de febrero 2021, mediante el cual el Asistente Técnico de la Subgerencia de Obras Públicas y Privadas, da la conformidad sobre del el adicional de obra N° 01 y deductivo vinculante de obra N° 01, indicando que no existe ninguna observación; lo que remite a la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, para su revisión y conformidad;

Que, mediante Carta N° 050-2021-SGSLO-GM-MPA, de fecha 10 de febrero del 2021, el Subgerente de supervisión y liquidación de obras, remite el Informe N° 030-2021-JKCZ-SGSLO-GM-MPA, de fecha 10 de febrero del 2021, del Asistente Técnico de la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, observa el Expediente Técnico de Adicional y Deductivo de Obra N° 01, por el cual solicita la devolución a la Sub Gerencia de Obras públicas y privadas, para que levante las observaciones.

Que, mediante Informe N° 014-2021-AQA-SGOPP/MPA, de fecha 24 de febrero del 2021, el Asistente Técnico, remite el adicional de obra N° 01 y deductivo de obra N° 01, de la antes mencionado, el mismo que da la conformidad;

Que, mediante Informe N° 015-2021- ARI-RO/CCRYRLCCJAV/MPA, de fecha 19 de febrero del 2021, el residente de obra remite el levantamiento de las observaciones del adicional y deductivo de obra respecto al proyecto mencionado, por lo que se encuentra aprobado por el supervisor de obra;

Que, mediante Carta N° 105-2021-SGOPP/GATDU/MPA, de fecha 24 de febrero del 2021, el Subgerente de Obras Públicas y Privadas, remite levantamiento de observaciones del expediente técnico de adicional y deductivo vinculante de obra N° 01, a la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, para su revisión y posterior conformidad;

Que, mediante Carta N° 084-2021-SGSLO-GM-MPA, de fecha 25 de febrero del 2021, el Subgerente de Supervisión y Liquidación de Obras, remite Informe N° 060-2021-JKCZ-SGSLO-GM-MPA, de fecha 24 de febrero del 2021, para que continúe con el procedimiento administrativo que corresponde dando su conformidad;

Que, mediante Informe N° 165-2021-SGOPP/GATDU-MPA, de fecha 26 de febrero del 2021, el Subgerente de Obras Públicas y Privadas, remite el expediente de aprobación de expediente de adicional y deductivo de obra N° del proyecto antes señalado, al Gerente de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano, para su respectiva aprobación vía acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 234-2021-GATDU-MPA, de fecha 01 de marzo del 2021, el Gerente de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano, remite el expediente técnico de aprobación de adicional y deductivo N° 01, de la obra, del proyecto denominado "**CREACION DEL CANAL DE RIEGO Y RESERVORIO EN LA LOCALIDAD DE CCACSA DE LA COMUNIDAD DE JUAN VELASCO ALVARADO, CCACSA DEL DISTRITO DE ABANCAY-PROVINCIA DE ABANCAY-DEPARTAMENTO DE APURIMAC**", a la Gerencia Municipal, para su aprobación vía acto resolutivo como se detalla;

### DEDUCTIVOS DE OBRA N° 01

ITEM	DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01	PARCIAL
1-04	Línea de conducción canal rectangular 0.30 mx0.20m(L=634.80 ml)	S/ 87,507.39
01.04.02	Movimiento de tierras	S/ 18,155.42
01.04.03	Obras de concreto simple	S/ 42,719.71



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE ABANCAY

## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY GERENCIA MUNICIPAL

01.04.04	Juntas y sellos	S/ 1,831.71
01.04.05	Revoques y enlucidos	S/ 24,801.00
1.08	Tomas laterales y rápidas con pozos de disipación	S/ 6,064.12
01.08.01	Tomas laterales (10 und.)	S/ 5,406.12
01.08.01	Rápidas con pozas de disipación (03 und.)	S/ 657.00
1.1	Fortalecimiento de capacidades a los usuarios de riesgo	S/ 15,480.00
<b>TOTAL</b>		<b>S/ 109,051.51</b>

### ADICIONAL DE OBRA N° 01

ITEM	DESCRIPCIÓN	PARCIAL
1	Cámara de carga (01 und.)	S/ 2,655.38
2	Cámara de inspección (01 und.)	S/ 1,277.49
3	Cámara de reunión (01 und.)	S/ 4,397.82
4	Válvula de control (01 und.)	S/ 29,037.82
5	Línea de conducción (675 ml)	S/ 71,682.89
<b>Total</b>		<b>S/ 109,051.50</b>

<b>AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL</b>	<b>0.00 soles</b>
--------------------------------	-------------------

Que, mediante Opinión Legal N° 032-2021-GAJ-MPA, de fecha 04 de marzo del 2021, el Gerente de Asesoría Legal (e), **OPINA POR LA PROCEDENCIA** del Expediente Técnico ADICIONAL DEDUCTIVO N° 01, de la obra, "CREACION DEL CANAL DE RIEGO Y RESERVORIO EN LA LOCALIDAD DE CCACSA DE LA COMUNIDAD DE JUAN VELASCO ALVARADO, CCACSA DEL DISTRITO DE ABANCAY - PROVINCIA DE ABANCAY - DEPARTAMENTO DE APURIMAC" con código único, 2452249, remitido por la GERENCIA DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO, a través del INFORME N° 243-2021-GATDU-MPA;

Que, en mérito a lo expuesto, y estando a las atribuciones, conferidas por Ley, y mediante Resolución de Alcaldía N° 035-2021-A-MPA, de fecha 29 de enero del 2021, Resolución de Alcaldía N° 05-2021-A-MPA de fecha 04 de enero del 2021, sobre otorgamiento de facultades, así como el manual de organización y funciones; y en cumplimiento a la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, el expediente de **ADICIONAL Y DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N°01, POR GASTOS INDIRECTOS Y NUEVAS PARTIDAS**, solicitado por la Residente de Obra, con aprobación favorable de Supervisor de Obra; de la obra "CREACION DEL CANAL DE RIEGO Y RESERVORIO EN LA LOCALIDAD DE CCACSA DE LA COMUNIDAD DE JUAN VELASCO ALVARADO, CCACSA DEL DISTRITO DE ABANCAY - PROVINCIA DE ABANCAY - DEPARTAMENTO DE APURIMAC"; sin generar ningún monto adicional en el presupuesto, bajo los fundamentos de los informes que se cita en el presente acto resolutivo, sin generar el derecho al pago de mayores gastos generales:

### DEDUCTIVOS DE OBRA N° 01

ITEM	DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01	PARCIAL
1-04	Línea de conducción canal rectangular 0.30 mx0.20m(L=634.80 ml)	S/ 87,507.39
01.04.02	Movimiento de tierras	S/ 18,155.42
01.04.03	Obras de concreto simple	S/ 42,719.71
01.04.04	Juntas y sellos	S/ 1,831.71
01.04.05	Revoques y enlucidos	S/ 24,801.00





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE ABANCAY

## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY GERENCIA MUNICIPAL

1.08	Tomas laterales y rápidas con pozos de disipación	S/ 6,064.12
01.08.01	Tomas laterales (10 und)	S/ 5,406.12
01.08.01	Rápidas con pozos de disipación (03 und)	S/ 657.00
1.1	Fortalecimiento de capacidades a los usuarios de riesgo	S/ 15,480.00
<b>TOTAL</b>		<b>S/ 109,051.51</b>

### ADICIONAL DE OBRA N° 01

ITEM	DESCRIPCIÓN	PARCIAL
1	Cámara de carga (01 und)	S/ 2,655.38
2	Cámara de inspección (01 und)	S/ 1,277.49
3	Cámara de reunión (01 und)	S/ 4,397.82
4	Válvula de control (01 und)	S/ 29,037.82
5	Línea de conducción (675 ml)	S/ 71,682.89
<b>Total</b>		<b>S/ 109,051.50</b>

<b>AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL</b>	<b>0.00 soles</b>
--------------------------------	-------------------



**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** a la Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano, así como a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, el cumplimiento y ejecución del presente acto resolutivo.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a los sistemas administrativos de la Municipalidad Provincial de Abancay a fin de dar cumplimiento a lo determinado.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE,**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY  
  
Abog. Paola Del Carmen Palomino Torres  
GERENTE MUNICIPAL (e)